

OFICIO ORDINARIO N° 492 / 2023

ANT.: Lista de procesos de Selección de la Subsecretaría de Energía año 2022.

MAT.: Informe según Reglamento del Artículo 45 de la ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 12 de Abril de 2023

DE : LUIS FELIPE ANDRES RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

PARA : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, y en el marco del cumplimiento sobre que los Órganos de la Administración del Estado que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios/as, deberán contar a lo menos con el 1% de personas con discapacidad o asignatarias de la pensión de invalidez de cualquier régimen previsional en su dotación anual^[1], podemos informar lo siguiente:

La Subsecretaría de Energía cuenta con una dotación efectiva, hasta diciembre del año 2022, de 350 funcionarios/as, de los cuales no hay personas que presentan condición de discapacidad.

Al respecto, y de acuerdo con el inciso cuarto del citado artículo, esta Subsecretaría informa que no ha dado cumplimiento de la obligación antes citada, por la falta de postulantes que cumplan con los requisitos en los procesos de selección respectivos.

En detalle, entre enero y diciembre del año 2022, se publicaron a través del portal de Empleos Públicos 48 procesos de selección, de los cuales sólo treinta y tres (33) contaron con postulaciones de personas que declararon encontrarse en situación de discapacidad (ver detalle en informe anexo), no cumpliendo ninguno de ellos con los requisitos solicitados en el perfil de cargo publicado.

Entonces, en aquellos procesos no fue posible aplicar lo mandatado en el artículo 8 del Reglamento^[2] que establece los parámetros del artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

En base a lo señalado anteriormente, la Subsecretaría de Energía se excusa del cumplimiento del porcentaje de personas en situación de discapacidad indicado en la referida normativa, aludiendo a lo establecido en el artículo 12, letra c) de ese Reglamento, relativo a la "falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos".

Se adjunta nómina de los procesos de selección publicados por la Subsecretaría de Energía en la plataforma de Empleos Públicos del año 2022.

[1] Según preceptúa el inciso segundo del artículo 45 de la ley N° 20.422,

[2] Decreto Supremo N°65, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento del artículo 45 de la ley N° 20.422.

Junto con lo anterior, se solicita que cualquier información respectiva a la temática de Inclusión Laboral se remita a Fiorenza Guastavino (fguastavino@minenergia.cl), quien es la representante en esta área del Ministerio de Energía.

Sin otro particular, se despide atentamente,



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Energía.
- Oficina de Partes, Subsecretaría de Energía.
- Archivo.

NFC/CPM/OFM/fgc



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Código: 1681225455724 validar en <https://validadoc.minenergia.cl/>